

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	693
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/09/1908
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	1
<b>Fecha de la Norma:</b>	25/09/1908
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ORDENA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA PARA ARCHIVO Y DE UNA BIBLIOTECA ESPECIALES PARA LA ASAMBLEA NACIONAL.
<b>Comentario:</b>	A través de la apuntada excerpta legal, se creó una oficina de archivo en la cual se guardarían todos los documentos relacionados con las sesiones de la Convención Nacional Constituyente y de las Asambleas Legislativas de la República. Así mismo, se creó una Biblioteca que contendría obras de consulta. TEMAS RELACIONADOS: BIBLIOTECAS, ARCHIVO, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, OFICINA.

## Temas Relacionados

ARCHIVO
ASAMBLEA NACIONAL
BIBLIOTECAS
LEY
OFICINA

## Referencias

LEY 1						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 1						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	27	22/11/1912	1829	07/12/1912	REFORMAD O POR	Esta Ley fue reformada por la Ley número 27 de 22 de noviembre de 1912.
LEY	26	06/02/1909	770	24/02/1909	ADICIONAD O Y REFOR	La Ley No. 26 de 1909, adiciona y reforma la Ley N°1 de 25 de septiembre de 1908, que

					MADO PARCIALMENTE POR	versa sobre Bibliotecas en la República de Panamá, publicada en Gaceta Oficial N°693 de 30 de septiembre de 1908.
DECRETO	40	31/10/1908	715	21/11/1908	REGLAMENTADO POR	Esta Ley fue reglamentada por el Decreto número 40 de 31 de octubre de 1908.

## Jurisprudencia Constitucional

---